

0 0 0 0 1 2 4 5

DE 2 4 MAY 2018

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE selección abreviada de menor cuantía N SAMC-04-2018 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Creado mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Dentro de la estructura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se encuentra la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, la cual tiene dentro de sus funciones *“Implementar las medida para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país”*. *“Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles militares”*, *“Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología.”*

La ficha BPIN código 2013011000051, mediante la cual se proyectan las actividades de la mencionada Dirección, tiene el siguiente objetivo específico *“Promover acciones orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la acuicultura”*, el cual para su cumplimiento tiene entre otras la siguiente actividad, *“Expedir actos administrativos certificados y registros para el ejercicio de la actividad pesquera”*.

Así mismo, vale la pena destacar la obligatoriedad que como servidores públicos se tiene en cuanto a la responsabilidad de los bienes del estado y sin pasar por alto lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, toda vez que son las autoridades administrativas quienes deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, entre ellos proteger los bienes de la nación, cuyo objetivo principal es el desarrollo de la función social y de las actividades encaminadas al cumplimiento de su cometido estatal. En ese mismo sentido, los artículos 4 y 7 de la Ley 610 de 2000 indican que:

*Artículo 4: “Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los*



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”

*principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.” (Subrayado fuera de texto).*

*Artículo 7°. “Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.”*

Que actualmente la AUNAP, cuenta con un parque automotor conformado por vehículos y motocicletas, que son utilizados para el desplazamiento a los diferentes sitios en donde directamente se puede interactuar con la población objetivo. Este parque automotor que ha sido adquirido o recibido por transferencia y que actualmente presta servicios a la entidad a nivel nacional es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ASIGNADO
1	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
2	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
3	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANQUILLA
4	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	VILLAVICENCIO
5	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BOGOTA
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	NEIVA
7	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BOGOTA
8	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANCABERMEJA
9	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	REGIONAL MAGANGUE
10	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	BARRANQUILLA

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”

11	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	MEDELLIN
12	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	CALI
13	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
14	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
15	CAMIONETA CAPTIVA SPORT	BOGOTA
16	MOTOCARRO	BARRANQUILLA
17	CAMIONETA	NEIVA
18	MOTO CARRO	NEIVA
19	MOTOCICLETA	NEIVA
20	MOTOCICLETA	VALLEDUPAR
21	MOTOCICLETA	LETICIA
22	MOTOCICLETA	IBAGUE
23	MOTOCICLETA	GUAPI
24	MOTOCICLETA	INIRIDA
25	MOTOCICLETA	PTO. CARREÑO
26	MOTOCICLETA	BUENAVENTURA
27	MOTOCICLETA	QUIBDO
28	MOTOCICLETA	ARAUCA
29	MOTOCICLETA	PTO. ASIS
30	MOTOCICLETA	BAHIA SOLANO
31	MOTOCICLETA	BUENAVENTURA
32	MOTOCICLETA	TUMACO
33	MOTOCICLETA	VILLAVICENCIO
34	MOTOCICLETA	BUCARAMANGA
35	MOTOCICLETA	BARRANCABERMEJA
36	MOTOCICLETA	CUCUTA
37	MOTOCICLETA	TUMACO
38	MOTOCICLETA	NEIVA
39	MOTOCICLETA	GIGANTE

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”

40	MOTOCICLETA	LA DORADA
41	MOTOCICLETA	TUNJA
42	MOTOCICLETA	MONTERIA
43	MOTOCICLETA	MAGANGUE
44	MOTOCICLETA	VALLEDUPAR
45	MOTOCICLETA	MEDELLIN
46	MOTOCICLETA	MEDELLIN
47	MOTOCICLETA	EL BANCO MAGDALENA
48	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
49	MOTOCICLETA	SANTA MARTA
50	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
51	MOTOCICLETA	BARRANQUILLA
52	MOTOCICLETA	MAGANGUE
53	MOTOCICLETA	BAHIA SOLANO

Es necesario precisar que los automotores requieren para su normal funcionamiento actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales son necesarias para un óptimo desempeño y para que se conserven en buen estado, de manera tal que presten servicios de manera oportuna y en óptima desempeño.

Se contempla para cubrir esta necesidad un presupuesto de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00), incluido IVA.**

El presupuesto se estimó teniendo en cuenta algunos aspectos inherentes y apremiantes como lo son:

1. Continuar con el cambio de las llantas de vehículos y motocicletas básicamente en los vehículos de las regionales donde las altas temperaturas y las condiciones de las vías por donde se desplazan son precarias conllevando a un mayor desgaste en los cauchos, por tal razón se proyecta cambiar los tendidos de llantas.
2. El cambio de baterías, cambio de aceite, filtros y kit de embrague para los vehículos, se hace necesario de manera urgente ya que el parque automotor de la entidad tiene un kilometraje superior a 100 mil y 200 mil kilómetros.
3. Revisión Tecno mecánica: Esta revisión es obligación realizarla pues el plazo legal para hacerla está próximo a vencer, adicional que permite a la Entidad diagnosticar algunos mantenimientos que son perentorios realizar.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP”

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD CAMBIO A LA TOTALIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	VALOR UNITARIO APROXIMADO DETERMINADOS POR LOS HISTÓRICOS REALIZADOS EN LA ENTIDAD	TOTAL
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS (8 VEHÍCULOS)	32	400.000,00	12.800.000,00
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MOTOCICLETAS (33 MOTOCICLETAS)	66	100.000,00	6.600.000,00
ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS (15 VEHÍCULOS)	15	450.000,00	6.750.000,00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CADA 5000 KILOMETROS (PROMEDIO CADA 2 MESES)	3	3.000.000,00	9.000.000,00
REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETAS	33	120.000,00	3.960.000,00
REVISION TECNOMECANICA VEHÍCULOS	15	187.000,00	2.805.000,00
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE VEHÍCULOS	15	3.000.000,00	45.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>86.915.000,00</b>

\*para el caso de la actividad de "CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CADA 5000 KILOMETROS (PROMEDIO CADA 2 MESES), la cantidad se refiere a 3 veces durante la ejecución del contrato para la totalidad de los vehículos.

Como se observa el valor de los servicios que se pretende contratar es insuficiente para cubrir el total de la necesidad, no obstante, se procederá a revisar cada una de las actividades con el fin de cubrir la necesidad de la manera más óptima, es decir priorizando los vehículos con el fin de que los recursos se inviertan de la mejor manera, puesto que adicional a las actividades proyectadas se le debe agregar que existen muchos imprevistos que se presentan en el parque automotor que en su momento se deben corregir inmediatamente.

Que para cumplir con la necesidad de mantenimiento, se propone realizarlo mediante la modalidad de bonos y/o vales intercambiables o redimibles por Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y demás accesorios, toda vez que se logra optimizar el servicio

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”*

al poder acceder un mayor número de proveedores de mantenimientos y permite atender los urgencias inminentes y mayor control sobre el servicio de los mantenimientos desde el punto de vista administrativo.

Que la AUNAP no cuenta con personal de planta calificado, ni con la infraestructura física para desarrollar las actividades de mantenimiento, considera conveniente adelantar un proceso para contratar un servicio que le permita suministrar el mantenimiento preventivo, correctivo incluido repuesto, llantas y mano de obra a los mismos.

Es de anotar, que la entidad previó la necesidad para la presente vigencia en su plan de adquisiciones tal como lo certifica el funcionario competente y como se puede evidenciar en el plan de compras publicado en el Portal Único de Contratación.

Teniendo en cuenta, los diferentes factores, el valor estimado en el plan de compras, el sondeo de precios y las cuantías de contratación para la vigencia 2018, es necesario adelantar un proceso de contratación Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2018, y su financiación está garantizada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6618 del 23 de enero de 2018, en el SIF, es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido a la adquisición de los mismos.

Que el objeto del proceso es: **“SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”**

El presupuesto oficial mediante el cual se prevé cubrir la presente contratación es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00)**, comisión e IVA e incluye demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones.

Para atender esta contratación, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF, abajo referenciado, los cuales se afectaran en su totalidad, así:

PRESUPUESTO INICIAL	CDP No.	FECHA
90.000.000.00	6618	23/01/2018

Que la modalidad es Selección abreviada de menor cuantía

El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2018 contados a partir del perfeccionamiento del contrato y los requisitos para iniciar su ejecución.

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2018.

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”*

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-04-2018 CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.**

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** Revocar el Acto Administrativo de Resolución de Apertura No 001215 de 23 mayo de 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 2º.** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-04-2018 CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.**

**ARTICULO 3º.** Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día veinte cuatro (24) de mayo de 2018 y como fecha de cierre el día treinta y uno (31) de mayo de 2018

**ARTICULO 4.** De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso será el siguiente:

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 días de tiempo transcurrido	20180519 11:00 AM - 20180526 11:00 AM
Publicación de estudios previos	8 días de tiempo transcurrido	20180519 11:00 AM - 20180526 11:00 AM
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	8 días de tiempo transcurrido	20180519 11:00 AM - 20180526 11:00 AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido	20180524 09:00 AM - 20180524 11:00 AM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	1 día de tiempo transcurrido	20180524 09:00 AM - 20180524 11:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 hora de tiempo transcurrido	20180524 10:00 AM - 20180524 11:00 AM
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	5/24/2018 19:00	11 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/24/2018 19:00	11 *
Plazo para manifestación de Interés	5/29/2018 17:00	11 *
Realización del sorteo		11
Publicación de la lista de precalificados		11
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	5/29/2018 17:00	11 *

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”*

---

Que el día quince (15) de mayo de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es **“ SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”**, así como toda la información requerida para el proceso

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos que hacen parte del pliego de condiciones.

El proveedor BIG PASS, el día veintidós (22) de mayo del 2018 a las 5:34 pm, realizó observación.

Una vez estudiadas se accedió parcialmente a la observación realizada por el proveedor BIG PASS S.A.S, las cuales fueron comunicadas por medio de la plataforma SECOP II el día veintitrés (23) de mayo a las 2: 14 pm.

Posteriormente se expide el acto administrativo Resolución de Apertura No 001215 de 23 de mayo del 2018.

Previo a la publicación del acto administrativo de Resolución de Apertura No 001215 de 23 mayo de 2018 BIG PASS reitera su observación, sustentando la necesidad de ajustar el indicador de rentabilidad del Patrimonio, en aras de tener pluralidad de proponentes.

Que una vez estudiada la observación presentada por BIG PASS S.A.S, el área técnica recomendó al área financiera ajustar el indicador de rentabilidad del Patrimonio a fin de obtener pluralidad de proponentes en el proceso SAMC 04 – 2018.

En virtud de lo anterior y consonancia con la recomendación por parte del área técnica, se procedió a dar respuesta por medio de la plataforma SECOP II el día veintitrés (23) de mayo del 2018 a las 6:35 pm, modificando el indicador de rentabilidad del patrimonio: Mayor o Igual a 0.43.

Como quiera que se expidió el acto administrativo Resolución de Apertura No 001215 de 23 de mayo del 2018 y con posterioridad se aceptó la observación, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y los principios rectores de la contratación estatal.

Se hace necesario modificar el cronograma ampliando los términos del proceso SAMC 04 - 2018 y expedir el presente acto administrativo ajustado a las observaciones y modificaciones.

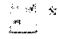
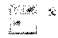
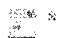

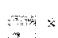
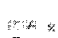

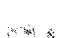
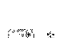



Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, corresponde publicar el pliego definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.





*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE RÉPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP”*

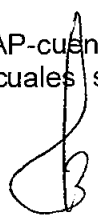
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/30/2018 17:00	
Plazo máximo para expedir adendas	5/30/2018 17:00	
Presentación de Ofertas	5/31/2018 15:00	
Apertura de Ofertas	5/31/2018 15:10	
Informe de presentación de Ofertas	5/31/2018 15:20	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6/1/2018 17:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/7/2018 17:00	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/12/2018 17:00	
Firma del Contrato	6/13/2018 17:00	
Entrega de la garantía única de cumplimiento	6/14/2018 12:00	
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	6/14/2018 17:00	
Plazo de validez de las ofertas	90 Días	

**ARTICULO 5°.** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- II, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

**ARTÍCULO 6°.** La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

**ARTICULO 7°.** El presupuesto oficial mediante el cual se prevé cubrir la presente contratación es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00)**, comisión e IVA e incluye demás Impuestos, Gastos y/o Costos Directos y Contribuciones.

Para atender esta contratación, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF, abajo referenciado, los cuales se afectaran en su totalidad, así:



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES INTERCAMBIABLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPECIALIZADOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADOS AL SERVICIO TÉCNICO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP"

PRESUPUESTO INICIAL	CDP No.	FECHA
90.000.000.00	6618	23/01/2018

**ARTICULO 8°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**24 MAY 2018**



**JOSE DUARTE CARRERO**  
Secretario General

Proyecto: Andrés González / Contratista Grupo Gestión Contractual.  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho

A.G

